



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: Bogotá, D.C., 6 de abril de 2021

PARA: Profesora
MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana de la Facultad de Bellas Artes

ASUNTO: Remisión Primer Informe de Control de Alertas - 2021

Estimada Profesora Martha, reciba un cordial saludo

De conformidad con el asunto y en desarrollo de las funciones establecidas para el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, remitimos el **Primer Informe de Control de Alertas** de la **FACULTAD DE BELLAS ARTES** para la presente vigencia, en el cual se da a conocer el estado en el que se encuentran los programas académicos en el marco de los procesos de renovación de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad.

Este Informe de Control de Alertas establece las fechas en las cuales los Programas de Pregrado y Posgrado, deberán entregar a esta dependencia los Informes de Autoevaluación (primera y segunda), los Informes finales (Documento Maestro para la renovación del Registro Calificado e Informe de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad) según lo relacionado en los archivos anexos a este memorando.

El Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad manifiesta su disposición para la realización de reuniones de asesoría que se concertarán con cada uno de los Programas.

Agradecemos socializar esta información ante el Consejo de Facultad y demás instancias que usted considere pertinentes.

Cordialmente.

PAOLA CRISTINA RODAS ARÉVALO
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el
Aseguramiento de la Calidad

Anexo: (Primer informe de alertas)

Copia Electrónica: Informado por orfeo

Elaboró: GAA-270

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-03-30 09:49:11

No. de Radicado: **202102700036753**





RECTORÍA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ALERTAS SOLICITUD DE OFICIO RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO FACULTAD DE BELLAS ARTES

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO CALIFICADO	ENTREGA GAA (3 MESES ANTES DE FECHA DE CARGUE)	FECHA LÍMITE PARA RENOVACIÓN DE OFICIO DE REGISTRO CALIFICADO EN SACES- MEN
BELLAS ARTES	146	LICENCIATURA EN MÚSICA	15 de marzo de 2017 4640	15 de marzo de 2024	15 de noviembre de 2022	15 de marzo de 2023
	10922	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS	10 de marzo de 2017 4339	10 de marzo de 2024	10 de noviembre de 2022	10 de marzo de 2023
	52199	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES	10 de julio de 2020 012799	10 de julio de 2027	10 de abril de 2026	10 de julio de 2026

NOTA:

- 1) Las modificaciones a Registro Calificado se podrán realizar durante la vigencia del mismo y deberán ser cargadas en la plataforma SACES- MEN (ver memorando aplicación Decreto 1330 del 21 de agosto de 2019 de la Vicerrectoría Académica). En caso que el Programa realice una renovación curricular y ajustes al plan de estudios debe elaborar el Documento Maestro conforme a las condiciones estipuladas en el Decreto 1330 y la Resolución 21795 de 2020.
- 2) Es necesario que el programa manifieste por escrito y de forma expresa al GAA su interés por renovar de oficio su Registro Calificado, previo aval de los Consejos de Departamento (si aplica) y de Facultad, junto con el acta de aprobación debidamente firmada.
- 3) En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones es necesario que el documento sea entregado con anterioridad.



RECTORÍA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ALERTAS PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD FACULTA DE BELLAS ARTES

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO ACREDITACIÓN	NÚMERO AÑOS	FECHA LÍMITE ENTREGA INFORME PRIMERA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	FECHA LÍMITE ENTREGA INFORME SEGUNDA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA AL GAA DEL INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN (previo aval de consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN SACES - MEN
BELLAS ARTES	146	LICENCIATURA EN MÚSICA	jueves 25 de mayo de 2017	25 de mayo de 2021 25 de noviembre de 2021 (Ampliación según Acuerdo 02 de 2020 CNA)	4	N/A	N/A	6 de marzo de 2020	Abril 2020	17 de junio de 2020 cargue en plataforma SACES-CNA. El Programa se encuentra a la espera de la asignación de Pares Académicos.
	10922	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS	jueves 25 de mayo de 2017	25 de mayo de 2021 25 de noviembre de 2021 (Ampliación según Acuerdo 02 de 2020 CNA)	4	N/A	N/A	20 de febrero de 2020	Abril 2020	13 de junio de 2020 cargue en plataforma SACES-CNA. El Programa se encuentra a la espera de la asignación de Pares Académicos.
	52199	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES	viernes 2 de junio de 2017	2 de junio de 2021 2 de diciembre de 2021 (Ampliación según Acuerdo 02 de 2020 CNA)	4	N/A	N/A	20 de febrero de 2020	Abril 2020	26 de junio de 2020 cargue en plataforma SACES-CNA. El Programa se encuentra a la espera de la asignación de Pares Académicos.

NOTA:

1) En caso que las fechas de entrega coincidan con el periodo de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.

2) El programa cuenta con 8 días hábiles para incorporar las recomendaciones del Consejo Académico y entregar nuevamente el documento final al GAA, para revisión de las recomendaciones y posterior envío para el aval del Consejo Académico.



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO
INFORME DE AUTOEVALUACIÓN, E INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD Y DOCUMENTO MAESTRO PARA RENOVACIÓN DE
REGISTRO CALIFICADO

ABRIL 2021

Considerando el significativo avance en la cultura de autoevaluación y autorregulación que se ha logrado en la Universidad y el impacto que representa la nueva normativa en los procesos de Registro Calificado y Acreditación, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad analizó las particularidades en los procesos de autoevaluación de cada programa académico. A continuación, se presentan los siguientes escenarios para la elaboración de los informes correspondientes:

1. PRIMER INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Con el propósito de facilitar la elaboración de la primera autoevaluación para la obtención o Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de los Programas de Pregrado y Posgrado, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, presenta los siguientes dos (2) escenarios posibles de los cuales el programa optará por uno de ellos, de acuerdo con su trayectoria y dinámicas internas.

Primer Escenario: realizar el proceso de autoevaluación **completo**, siguiendo el procedimiento de autoevaluación del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, junto con los respectivos seguimientos que dan cuenta de los avances del plan de mejoramiento (Guía preliminar y Anexo 1 para construcción o reformulación y seguimiento del plan de mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los programas académicos y el FOR006ACA Plan de mejoramiento para programas académicos), insumos necesarios para la elaboración del Informe de Autoevaluación y/o Documento Maestro.

Su sugiere analizar la ponderación del proceso de autoevaluación anterior como referente para la formulación de la nueva ponderación, facilitando así una mirada comparativa de los procesos.

Segundo Escenario: como primer Informe de Autoevaluación es válido el *Documento de autoevaluación para la obtención o Renovación de la Acreditación de Alta Calidad*, siempre y cuando dicha autoevaluación NO exceda los 2 años de haber sido radicada.

Adicionalmente, es necesario presentar en el formato publicado en el Minisitio del GAA, el plan de mejoramiento FOR006ACA Plan de mejoramiento para programas académicos consolidado que incluya los resultados que se han obtenido de las diferentes autoevaluaciones (bien sea en



el marco de la Renovación de Registro o de Renovación de Acreditación de Alta Calidad) junto con el respectivo análisis y seguimiento que dé cuenta de los mismos.

La Guía preliminar y Anexo 1 para construcción o reformulación y seguimiento del plan de mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los Programas Académicos será suministrada por el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

1. SEGUNDO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Para el siguiente informe de autoevaluación, el Programa debe acoger el siguiente escenario: Realizar el proceso de autoevaluación **completo**, siguiendo el procedimiento de autoevaluación del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, junto con los respectivos seguimientos que dan cuenta de los avances del plan de mejoramiento (Guía preliminar y Anexo 1 para construcción o reformulación y seguimiento del plan de mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los programas académicos y el FOR006ACA Plan de mejoramiento para programas académicos), insumos necesarios para la elaboración del Informe de Autoevaluación y/o Documento Maestro.

Su sugiere analizar la ponderación del proceso de autoevaluación anterior como referente para la formulación de la nueva ponderación, facilitando así una mirada comparativa de los procesos.

Nota: de acuerdo con la particularidad del Programa y conforme a las fechas del Informe de Control de Alertas se hará acompañamiento por parte del GAA, para revisar las acciones a desarrollar.

2. INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD O DOCUMENTO MAESTRO CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO.

El Informe final de Autoevaluación para Renovación de Acreditación de Alta Calidad de un Programa Académico debe presentar el mantenimiento y sostenibilidad en la calidad de los factores. Además, el Programa deberá hacer evidente el avance de cada factor y presentar los argumentos suficientes y **diferenciales** entre cada proceso de renovación según la normatividad que corresponda (Lineamientos 2013 o Actualización de Lineamientos Acuerdo 02 de 2020).

Para la elaboración del Documento Maestro debe tenerse en consideración el Decreto 1330 de 2019, la Resolución 21795 de 2020 que regulan las condiciones para la Renovación del Registro Calificado.

El Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad suministrará las orientaciones, y los instrumentos (o herramientas) correspondientes para facilitar al Programa la construcción del mismo.